



Anserma, 28 de octubre de 2025

Doctor

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ

Alcalde

Anserma, Caldas

La Ciudad

ASUNTO: Propuesta el desarrollo del contrato interadministrativo entre el municipio de Anserma y la Empresa de Desarrollo Territorial **PROOCCIDENTE SAS** para la operación, administración y mantenimiento del Alumbrado Público en el municipio de Anserma, Caldas.

Apreciado Doctor,

I. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, es una sociedad por acciones simplificada, sometida al régimen establecido en los artículos 97 a 102 de la Ley 489 de 1998, artículos 461 a 468 del Código de Comercio Colombiano, Ley 1258 de 2008, Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes. Con participación mayoritariamente pública, lo que le permite suscribir contratos interadministrativos de manera "Directa" con los entes territoriales del orden nacional, departamental y municipal.

En este sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y como tal es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos están sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares"*.

Así mismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2424 de 2006, el alumbrado público es *"El servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular y peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público"*.



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PROOCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio



Que el mismo Decreto establece en su artículo 3 que dicho sistema: “Comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de iluminación pública, que no forme parte del sistema de distribución” y en su artículo 4 establece que los municipios son los responsables de su prestación.

Que el Decreto 943 de 2018 “Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título 11 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público”, en su artículo 2.2.3.6.1.2.-Prestación del Servicio, establece que “(...) Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, **o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad** en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.

Que la prestación de servicios públicos además de responder a una obligación de orden legal reviste de una gran importancia estratégica, ya que constituye un elemento de desarrollo de la comunidad que habita en el casco urbano del MUNICIPIO DE ANSERMA y de sus centros poblados.

Que la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.** cumple con los requisitos de idoneidad, establecidos en el Decreto 943 de 2018, para ejecutar este tipo de labores.

Nos permitimos presentar propuesta formal para desarrollar la operación, administración y mantenimiento del Alumbrado Público en el municipio de Anserma. Teniendo en cuenta que, para la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.**, es muy importante poder participar de manera directa en este programa y de esta manera, acompañar a la administración a través de la revisión del estado de las Luminarias, la realización de recorridos nocturnos para detección de fallas, la solución de anomalías reportadas por las PQR'S, con un tiempo de respuesta de 2 días hábiles desde el reporte de la falla al operador. Manteniendo así el servicio de alumbrado público en óptimas condiciones para el municipio, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.**, cuenta con menos de tres (3) años de constitución, la presente propuesta acredita la experiencia a través de sus socios **GEPROCOL S.A.S.** e **ILUMINAR SOLAR S.A.S.**, quienes participarán activamente en la ejecución del contrato. **GEPROCOL S.A.S.** cuenta con amplia trayectoria en la administración, operación, mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público, habiendo ejecutado proyectos integrales en múltiples municipios del país, incluyendo contratos de concesión, prestación del servicio y ejecución de obras para el mejoramiento y eficiencia energética del sistema. Por su parte, **ILUMINAR**



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PROOCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio



SOLAR S.A.S. ha desarrollado estudios técnicos y financieros del sistema de alumbrado público, diagnósticos del SALP, diseño de soluciones de eficiencia energética y acompañamiento técnico a entidades territoriales, lo que demuestra un conocimiento técnico especializado en el componente estructural y normativo del servicio. La experiencia acumulada de ambos socios garantiza la idoneidad, capacidad técnica y operativa para asumir de manera eficaz y eficiente el objeto contractual relacionado con la operación, administración y mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Anserma.

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.**, si bien ha sido recientemente constituida, **cuenta con un capital autorizado de \$1.000.000.000.000 y capital suscrito de \$4.381.176.471**, lo que le permite disponer de solidez patrimonial y soporte económico suficiente para atender obligaciones derivadas del contrato propuesto.

Este capital es resultado del respaldo institucional de sus socios fundadores, entre ellos el municipio de Anserma, lo que refuerza la estabilidad financiera de la sociedad. Este respaldo económico garantiza la solidez institucional y la capacidad operativa para asumir los compromisos derivados de un futuro contrato, cubriendo sin contratiempos los requerimientos financieros, logísticos y técnicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio. En consecuencia, **PROOCCIDENTE S.A.S.** cumple a cabalidad con el criterio de capacidad financiera, reflejando su idoneidad para desarrollar el objeto contractual con responsabilidad, eficiencia y sostenibilidad.

II. INTRODUCCIÓN

En atención a la convocatoria realizada por la Administración Municipal de Anserma, Caldas, y en el marco de los lineamientos técnicos y contractuales definidos por el municipio para garantizar la administración, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público, la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.** presenta a consideración de la entidad territorial la presente propuesta económica.

El objeto de la propuesta es garantizar la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en el municipio de Anserma Caldas, mediante una estructura técnica y operativa que asegure el cumplimiento de los cronogramas de intervención, la calidad en la prestación del servicio y el manejo adecuado de los recursos públicos.

La presente propuesta contiene la descripción detallada de cada ítem, incluyendo los costos mensuales por personal operativo, insumos, transporte, mantenimiento y gestión administrativa, conforme a los estudios previos realizados y en concordancia con los principios de economía, eficacia y eficiencia de la contratación pública.



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PROOCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio

III. PROPUESTA ECONÓMICA

La presente propuesta tiene como objeto presentar el presupuesto detallado para la prestación del servicio de **administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público en el municipio de Anserma Caldas**, conforme a los ítems que integran los costos mensuales de operación, debidamente desglosados a continuación:

Descripción	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
2025				
Cuadrilla Operativa (personal mínimo 2 técnicos, conductor)	mes	2	\$ 18.022.179	\$ 36.044.358
Atención PQRS	mes	2	\$ 3.236.354	\$ 6.472.707
Alquiler camioneta	mes	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
Alquiler Carro canasta	Día	6	\$ 1.550.000	\$ 9.300.000
2026				
Cuadrilla Operativa (personal mínimo 2 técnicos, conductor)	mes	6	\$ 20.184.841	\$ 121.109.046
Atención PQRS	mes	6	\$ 3.624.716	\$ 21.748.296
Alquiler camioneta	mes	6	\$ 4.860.000	\$ 29.160.000
Alquiler Carro canasta	Día	18	\$ 1.674.000	\$ 30.132.000
Actividades				
Sistema de Información para Alumbrado Publico	Glb	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
Levantamiento y Actualización de la información de Alumbrado Publico	Glb	1	\$ 23.205.438	\$ 23.205.438
Materiales	Glb	1	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
Costo Directo				\$ 334.171.846
ADMINISTRACIÓN		24,01%	\$ 334.171.846	\$ 80.249.795,58
UTILIDAD		7%	\$ 334.171.846	\$ 23.392.029,19
IVA		19%	\$ 23.392.029	\$ 4.444.485,55
Costo indirecto				\$ 108.086.310,32
TOTAL				\$ 442.258.156

ALCANCE TÉCNICO

1. Revisión del estado de las Luminarias.
2. Recorridos nocturnos para detección de fallas - 2 veces a la semana.
3. Solución de fallas reportadas por las PQR'S.
4. Tiempo de respuesta 2 días hábiles desde el reporte de la falla al operador.
5. Entrega de un sistema de información para el sistema de alumbrado público municipal.
6. Levantamiento inicial y actualización de la información durante el tiempo del contrato.



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PRO OCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio

IV. VALOR DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO

El valor total de la propuesta asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 442.258.156).**

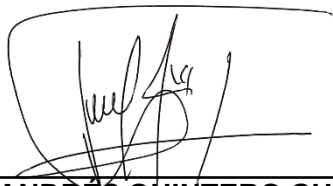
V. COMPROMISO Y CONDICIONES

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.** manifiesta su interés en ser parte de este proceso de mejoramiento institucional, reiterando su compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura educativa en el municipio de Anserma.

PROOCCIDENTE S.A.S. cuenta con el equipo técnico, operativo y logístico necesario para el desarrollo de estas actividades, así como con experiencia demostrable en contratos de obra civil con entidades públicas del orden municipal.

Ponemos a su disposición nuestra capacidad institucional y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para avanzar en la formalización contractual y cualquier aclaración adicional.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS QUINTERO GUEVARA

C.C. 75.038.716 de Anserma, Caldas.

Gerente y Representante Legal

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.

NIT. 901.923.472-2



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PROOCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio